

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

SUPUESTO PRACTICO NÚMERO 1.

La empresa ALBATROS SL, cuyo objeto social es la importación / exportación de todo tipo de productos industriales y agrícolas, tiene su domicilio fiscal en Algeciras, y una oficina comercial en Valencia. El responsable de asuntos aduaneros de la empresa es Esteban Robles y ha contratado los servicios de ACOMAR SL como representante aduanero. ACOMAR, SL tiene condición de Operador Económico Autorizado de Simplificaciones Aduaneras (OEA) desde 2020.

En enero 2025 la entidad ALBATROS SL contacta con NIAGARA FALLS, empresa canadiense domiciliada en Vancouver para importar desde Canadá medicamentos, figuras de marfil y otra serie de mercancía diversa. ALBATROS S.L., contrata los servicios del transportista GAZALA, que asume la responsabilidad del transporte de dichas mercancías, estipulando que deberá entregarse una parte de las mercancías en Algeciras y otra en Valencia y que será transportada por vía marítima y en contenedores.

El buque CÓRCEGA contratado para el transporte de la mercancía partirá desde el puerto de Montreal en Canadá, con 500 contenedores con destino Algeciras, Valencia y Venecia y con 100 contenedores con destino Marruecos. Las operaciones de carga del buque finalizan el 10 de enero de 2025 a la 20:00 horas y el buque sale de Montreal el 11 de enero de 2025.

EL 1 de febrero de 2025 el buque atraca en Tánger (Marruecos). En el puerto de Tánger llevará a cabo operaciones de descarga de los 100 contenedores con destino a Marruecos.

ALBATROS S.L. quiere aprovechar la escala del buque y embarca el 3 de febrero de 2025 con destino Algeciras 100 toneladas de tomates cargados en 4 contenedores y 1 tonelada de fresas cargada en otro contenedor.

El mismo día 3 de febrero de 2025 a las 18:00 horas el buque hace su primera escala en el puerto de Algeciras, siendo descargados 200 contenedores de Canadá y los 4 cuatro contenedores de tomates de Marruecos. Toda la mercancía descargada se introduce en un Almacén de Deposito Temporal (ADT) situado en el recinto portuario.

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

Teniendo en cuenta la siguiente información adicional

Documento	Inconterm	TARIC	Descripción	Puerto de carga	Puerto de descarga/destino
Contrato de compraventa/ Factura	CIF Valencia	9601100010	Marfil trabajado y sus manufacturas hechas a mano	Montreal	Valencia
Contrato de compraventa/ Factura	CIF Valencia	3004900000	Medicamentos para uso humano preparados para usos terapéuticos dosificados o acondicionados para la venta al por menos	Montreal	Valencia
Contrato de compraventa/ Factura	DAP Sevilla	0702009999	Tomates frescos para consumo humano	Tánger	Sevilla
		0702009999	Tomates frescos para consumo humano	Algeciras	Sevilla
Contrato de compraventa/ Factura	CIF Valencia	0810100000	Fresas	Tánger	Valencia

PREGUNTAS:

- 1) En relación con la mercancía cargada en el puerto de Montreal: ¿Qué declaración aduanera debe presentarse antes de que la mercancía llegue al puerto de Algeciras, en qué plazos y quién debe presentarla? ¿Qué mercancía debe incluir la declaración aduanera presentada?
- 2) ¿Deberá presentar alguna declaración aduanera por la mercancía cargada en el puerto de Tánger? ¿Qué mercancía incluirá dicha declaración? Y plazos para presentar dicha declaración y persona obligada a su presentación.
- 3) Antes de la introducción de la mercancía en el territorio aduanero de la Unión se dan cuenta de que existe un error en la ENS ¿Es posible rectificarla?

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

- 4) Una vez que el buque llega a Algeciras con conocimiento previo de la Aduana ¿Qué declaración deberá presentarse en la Aduana de Algeciras y quién la debe presentar y qué mercancía debe consignarse en la misma?

Los 200 contenedores descargados en Algeciras se despachan a libre práctica el 1 de mayo de 2025, siendo presentadas las declaraciones por ACOMAR SL, que declara actuar como representante directo.

PREGUNTAS:

- 5) ¿Se encuentra en plazo la declaración presentada para el despacho a libre práctica de la mercancía? ¿De qué plazo dispone para incluir la mercancía en un régimen aduanero o ser reexportada? ¿Es prorrogable este plazo? ¿Hasta qué día pueden permanecer los contenedores en el ADT de Algeciras?
- 6) ¿Qué significa que la representación sea directa?

Si ALBATROS SL no paga el importe de la deuda aduanera ¿qué responsabilidad asume el representante directo ACOMAR SL en relación a la deuda aduanera? ¿Y en relación a la deuda fiscal que pueda originarse?

- 7) Si ALBATRSO SL se presenta una garantía global para poder obtener el levante de las mercancías despachadas a libre práctica ¿Qué importe debe garantizar? ¿A quién se le puede exigir la constitución de la garantía? ¿Puede obtener ALBATROS SL una garantía de importe reducido u obtener dispensa de garantía para poder garantizar una deuda ya devengada? Razona la respuesta.
- 8) ¿Cumple ACOMAR SL alguna condición para ser considerado representante aduanero? ¿Qué requisitos debería cumplir ACOMAR, SL para obtener la condición de representante aduanero? ¿Cómo podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos?

El 4 de febrero de 2025 la totalidad de los tomates descargados en Algeciras salen del ADT con destino a otro ADT en el recinto portuario de Sevilla, donde se presenta la declaración en aduana (DUA) para su despacho a libre práctica.

En relación a las formalidades aduaneras y los controles no aduaneros a que pueda estar sujeta esta mercancía para la introducción en el territorio aduanero de la Unión (TAU) y el despacho a libre práctica de los tomates frescos para consumo humano, y teniendo en cuenta la siguiente información:

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

* Código Nomenclatura= **0702009999**

* Código Área Geográfica= **MA**  

A.	Medida	Área	C. Adic.	Conting.	Reglamento	Tipo	Div.	U.M.	+ Info	D.
I	103 - APPL	TODOS			4R2425222					
I	142 - PREF	MA			4D1204970					
I	143 - K+ORI	MA		091104	4R1208120					
I	143 - K+ORI	MA		091193	4R1208120					
I	490 - SIV	MA			1R1708920	196,300	EUR	QN		
I	750 - Organ	TODOS			1R2123060					
I	FTN - FITIN	TODOS			1O9314209					
I	IVA - IVA	TODOS			1E95000010	4,000				
I	SVI - SOVIM	TODOS			1O0330260					
T	TFT - TFTIN	TTO2			1O9314209					

Responda a las siguientes **PREGUNTAS:**

- 9) ¿Qué certificado/s tiene que presentar a la introducción de los tomates en Algeciras?
- 10) ¿Qué régimen o documento ampara el traslado de la mercancía de Algeciras a Sevilla?
- 11) ¿Qué certificados/documentos tiene que presentar en Sevilla para el despacho a libre práctica?
- 12) ¿Cómo se calcularía el valor en aduana y la base imponible del IVA para el despacho a libre práctica en Sevilla con los INCOTERMS “DAP (Delivered at Place) Sevilla” y en qué lugar asume el comprador el riesgo?

Por otra parte, el importador va a solicitar un contingente arancelario preferencial gestionado por la Comisión por orden de solicitud.

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

PREGUNTAS:

- 13) ¿Debe aportar certificado de origen? En caso afirmativo ¿cuál sería?
¿En qué fecha se considera que se ha generado la solicitud de contingente?**
- 14) ¿Puede solicitar el levante antes de que se produzca la atribución de la cantidad solicitada por parte de la Comisión Europea?**
- 15) En caso de recibir una atribución parcial de la cantidad solicitada ¿cuáles serían las consecuencias de cara a la liquidación de derechos de aduana?**

El 4 de febrero de 2025 el buque sale del puerto de Algeciras con destino al Puerto de Valencia, donde hará la siguiente escala.

El 5 de febrero 2025 llega al puerto de Valencia.

- Descarga 100 contenedores de Canadá, de los cuales 90 contenedores se descargan en un ADT y los otros 10 se descargan y almacenan en un local autorizado como "OTROS LUGARES DE PRESENTACIÓN" (OOLL).
- El contenedor de fresas de Marruecos se descarga en un ADT del puerto de Valencia. ALBATROS SL va a vender a la empresa FRESAS SALVAJES la totalidad del contenedor especificando en el contrato que el precio de compra de las fresas por parte de FRESAS SALVAJES va en función del precio de venta de las mismas.
- Entre la mercancía transportada desde Vancouver y descargada en el ADT había una expedición de medicamentos que se quieren despachar a libre práctica.
- Asimismo, otro tipo de mercancía transportada desde Vancouver y descargada en el ADT eran figuras de marfil que se quieren despachar a libre práctica.

PREGUNTAS

- 16) ¿Cuáles son los requisitos para importar medicamentos de uso humano en España? Indique los controles no aduaneros en frontera, certificados y autoridad competente teniendo en cuenta la siguiente información:**

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

* Código Nomenclatura=

3004900000

* Código Área

Geográfica=

CA



A.	Medida	Área	C. Adic.	Conting.	Reglamento	Tipo	Div.	U.M.	+ Info
I	103 - APPL	TODOS			4R0120310	0,000			
I	442 - CIM	SURV			1R1524479				
I	FAI - FARMI	TODOS			101121360				
I	IVA - IVA	TODOS			1E9500010	4,000			
I	VIM - VETIM	TODOS			102102890				

- 17) ¿Qué tiene que hacer el representante aduanero si sospecha que la introducción en España de figuras de marfil trabajado hechas a mano puede requerir un certificado CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres)? Posibles consecuencias si no se presenta el preceptivo certificado, en caso de ser necesario.

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

* Código Nomenclatura= 9601100010 * Código Área Geográfica= CA

A.	Medida	Área	C. Adic	Conting.	Reglamento	Tipo	Div.	U.M.	+ Info	D.
I	103 - APPL	TODOS			4R982261Q	2.700				
I	142 - PREF	CA			1D170037Q	0.000				
I	710 - CITES	TODOS			4B230966Q					
I	IVA - IVA	TODOS			1E950001Q	21.000				

Respecto a la importación de fresas con origen Marruecos y teniendo en cuenta la información indicada en el supuesto, conteste a las siguientes,

PREGUNTAS

- 18) Si las fresas se importan con declaración simplificada de uso habitual, ¿quién puede ser el titular de la autorización?
¿Cómo se refleja en el DUA que se está utilizando la autorización de declaración simplificada de uso habitual?
¿Quién tendría que presentar la declaración complementaria y en qué plazo?
- 19) ¿Durante qué plazo pueden los 10 contenedores descargados en el puerto de Valencia ser almacenados en Otros Lugares de presentación?
¿Se encuentra en plazo dicha declaración?
- 20) En relación con los 10 contenedores descargados en OOLL: ¿Qué persona asumirá las obligaciones derivadas del almacenamiento, así como que no se sustraiga la mercancía a la Vigilancia Aduanera?

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

SUPUESTO PRACTICO NÚMERO 2.

La sociedad COSCOLLA SA, domiciliada fiscalmente en la bonita y calurosa localidad de Manresa, en el centro de Cataluña a 70 km de Barcelona, es una sociedad dedicada fundamentalmente a la importación de productos para la industria cosmética procedentes de diversos países asiáticos.

La sociedad ha estado hasta el momento utilizando los servicios de otra empresa, radicada en Barcelona ciudad, que dispone de la autorización de Almacén de Deposito Temporal (ADT) y de Deposito Aduanero (DA), pero, por el elevado coste que le supone ubicar sus mercancías en dichos establecimientos, ha decidido iniciar los trámites para solicitar autorización para un ADT y un DA en sus locales ubicados en la calle Joan Guimerà nº 28 de Manresa.

A tal efecto el 2 de enero de 2024 presentó telemáticamente, a través de la sede electrónica de la AEAT, una solicitud de autorización de Almacén de Deposito Temporal (TST) a la Aduana de Barcelona. El día 10 de febrero la Aduana de Barcelona emite un acuerdo de aceptación de la solicitud.

El 5 de mayo de 2024 la Aduana dicta un acuerdo de denegación de la solicitud presentada por considerar que no se puede ejercer la vigilancia aduanera del almacén sin verse obligada la administración a poner en marcha un dispositivo administrativo desproporcionado por la gran distancia a la que se encuentra el almacén de las oficinas de la Aduana. El acuerdo de denegación se notificó el día 8 de mayo de 2024.

El día 1 de enero de 2024 presentó la empresa al mismo tiempo una solicitud de autorización de Estatuto de Destinatario Autorizado a efectos de Tránsito de la Unión (ACE) para recibir tránsitos en dicho establecimiento.

PREGUNTAS:

- 1) El acuerdo de aceptación de la solicitud de autorización formulada por el interesado el día 2 de enero de 2024, ¿ha sido dictado por la Aduana en el plazo previsto en la legislación aduanera? Rzone la respuesta.**
- 2) ¿Cuál es el plazo que tiene la Aduana para tomar la decisión sobre la autorización solicitada? ¿Cuándo se cumple este plazo en el supuesto analizado?**
- 3) ¿Qué condiciones debe cumplir el solicitante de una autorización para la explotación de los almacenes de depósito temporal (ADT) para que la decisión de la autoridad aduanera sea favorable?**

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

- 4) Atendiendo a la información expuesta, ¿es ajustado a Derecho el acuerdo de denegación de la autorización por parte de la autoridad aduanera? Razona la respuesta.

- 5) Atendiendo al calendario mostrado a continuación, ¿cuál es el último día del plazo para interponer recurso de reposición contra el acuerdo de denegación de la solicitud notificado el 8 de mayo de 2024? Razona la respuesta.

Mayo							Junio						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5			1	2			
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30

1 de Mayo.Día del Trabajo
20 de Mayo.Lunes de Pascua Granada

24 de Junio.San Juan

- 6) En caso de que la empresa solicitante del ADT fuera OEA (Operador Económico Autorizado), ¿Su condición de OEA le confiere alguna facilidad que le permita evitar que la distancia entre su almacén y la aduana implique incurrir en un dispositivo administrativo desproporcionado? En caso afirmativo, describa dicha facilidad e indique el precepto en que se base.

- 7) ¿Puede la empresa en estas circunstancias obtener la autorización de destinatario autorizado de tránsitos de la Unión (ACE)? Razonar la respuesta.

- 8) ¿Y puede obtener la autorización de expedidor autorizado de tránsitos de la Unión? Razonar la respuesta.

La empresa COSCOLLA S.A. presentó, también telemáticamente, el día 2 de enero de 2024 una solicitud de autorización para un Deposito Aduanero en sus instalaciones ubicadas en Manresa.

El día 10 de febrero la Aduana de Barcelona emite un acuerdo de admisión de la solicitud y el 23 de abril dicta un acuerdo favorable de autorización de Deposito Aduanero (DA).

En el momento de plantearse solicitar la autorización de DA a la empresa le surgieron una serie de dudas que tuvo que estudiar y resolver y que se trasladan a continuación:

PREGUNTAS:

- 9) Explique la diferencia entre Deposito aduanero público y Deposito aduanero privado.

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

10) ¿Cuál es el tiempo máximo de permanencia habitual de las mercancías en el régimen de depósito aduanero?

11) ¿Qué tipo de garantía es la que debe aportar la empresa para cubrir la deuda aduanera derivada del régimen de Depósito Aduanero, una garantía sobre deuda real o sobre deuda potencial? ¿Quién debe constituir esa garantía, el titular de la autorización de Deposito o el titular de las mercancías depositadas en el mismo (titular del régimen)?

12) ¿Qué formas puede adoptar esa garantía?

13) La mercancía introducida en el depósito aduanero (DA), ¿se puede manipular, más allá de las simples manipulaciones destinadas a garantizar la conservación de las mercancías? Razonar la respuesta

La sociedad COSCOLLA SA, al ver las dificultades que se le presentan para obtener las autorizaciones solicitadas y para aprovechar las facilidades que ello le supone, ha decidido también presentar la solicitud para ser autorizada como Operador Económico Autorizado de simplificaciones aduaneras y protección y seguridad (OEAF). Para ello ha contratado los servicios de una empresa consultora que le acompañe en el proceso de preparar su empresa para poder obtener dicha autorización.

En el curso de las tareas de preparación se le han presentado a la empresa, entre otras, las siguientes cuestiones:

PREGUNTAS:

14) ¿Cuáles son los criterios para la concesión del estatuto de operador económico autorizado que prevé el Art. 39 del Código Aduanero de la Unión?

15) ¿Qué vigencia tiene la autorización OEA una vez obtenida? ¿Y si se revocara una autorización OEA, podría volver a solicitarse?

16) ¿Cuáles son las principales ventajas que se derivan de la obtención de la autorización OEA?

La empresa COSCOLLA SA dispone, por otro lado, desde el 1 de diciembre de 2023, de una autorización de perfeccionamiento activo, con un plazo de vigencia de la autorización de 1 año y un plazo de ultimación de 6 meses. Importa glicerina y parafina y exporta, como producto compensador, crema hidratante.

El día 1 de febrero de 2024 se admitió por la aduana de Barcelona un DUA de importación de Glicerina y Parafina de la empresa en el que se declara el régimen de

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

perfeccionamiento activo. El 1 de septiembre de 2024 la inspección de Aduana de Barcelona comprobó que la empresa COSCOLLA había reexportado mediante DUA de exportación, presentado el día 1 de junio de 2024, una partida de crema hidratante como producto compensador. No se había presentado ninguna otra documentación dirigida a la Aduana con esta operación.

PREGUNTAS:

- 17) ¿Es correcta la ultimación del régimen por parte de la empresa? ¿Por qué?**
- 18) ¿Qué dos modalidades de Régimen de Perfeccionamiento Activo existen?**

Como consecuencia del incremento de las operaciones aduaneras que está llevando a cabo últimamente la empresa y a raíz de la autorización concedida de Depósito Aduanero (DA), se ha planteado, por el comité directivo de la misma, incorporar a su plantilla a un empleado que asuma las funciones de responsable aduanero de la empresa. Se decide que la persona a incorporar disponga de la acreditación como representante aduanero. A la empresa se le platean a este respecto las siguientes dudas:

PREGUNTAS:

- 19) ¿Qué requisitos debe cumplir una persona física para disponer de la condición de representante aduanero?**
- 20) Si la empresa actúa como representante aduanero con representación indirecta**
- a) ¿Qué tipo de responsabilidad tiene con respecto a la deuda aduanera?**
 - b) ¿Y con respecto a al IVA?**
 - c) ¿Y en caso de no poder acreditar su condición de representante aduanero?**

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

SUPUESTO PRACTICO NÚMERO 3.

La mercantil española “TE LLEVO, S.A.” dedicada a la fabricación de vehículos automóviles realiza las siguientes operaciones de importación:

- Declaración 1. Perfiles de aluminio:
 - o Importe de la mercancía según factura: 10.000
 - o Fecha de la declaración sumaria de entrada: 28/12/2023
 - o Fecha de admisión de la declaración de importación: 03/01/2024
 - o Fecha del levante de las mercancías: 05/01/2024
 - o Origen: República Popular China
 - o Condiciones: FOB
 - o Flete hasta el puerto de Valencia: 7.000 euros
 - o Seguro hasta el puerto de Valencia: 2.000 euros
 - o Transporte y seguro desde el puerto hasta la nave industrial: 1.000 euros
 - o Comisión de compra: 4.000 euros
 - o Costes de embalaje: 1.000 euros
 - o Costes de instalación y montaje: 2.000 euros
 - o Antidumping: 25%
 - o Arancel: 5%

- Declaración 2. Motores:
 - o Importe de la mercancía según factura: 80.000 euros
 - o Fecha de la declaración sumaria de entrada: 30/12/2023
 - o Fecha de admisión de la declaración de importación: 05/01/2024
 - o Fecha del levante de las mercancías: 07/01/2024
 - o Origen: Turquía
 - o Condiciones: CFR
 - o Flete hasta el puerto de Valencia: 1.000 euros
 - o Seguro hasta el puerto de Valencia: 6.000 euros
 - o Transporte y seguro desde el puerto de Valencia hasta la nave industrial: 1.000 euros
 - o Coste moldes desarrollados por el comprador facilitados al fabricante: 5.000 euros
 - o Costes de embalaje: 3.000 euros
 - o Arancel: 7,5%

- 1) Determine razonadamente el valor en aduana de ambas importaciones.
- 2) Señale en qué momento nace la deuda aduanera en el caso de que las mercancías e incluyan en el régimen de despacho a libre práctica.

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

- 3) Determine razonadamente el importe de la deuda aduanera y la base imponible del IVA de la declaración 1
- 4) ¿Cuál es el plazo del que dispone el importador para el pago de la deuda aduanera? Justifique su respuesta.
- 5) Si las autoridades aduaneras exigen la constitución de una garantía, ¿a quién se podrá exigir la misma conforme al art. 89.3 CAU?
- 6) La mercancía origen Turquía no fue transportada directamente a Valencia, sino que fue transbordada en el puerto de Túnez. ¿Qué condiciones debe cumplir para no perder del origen preferencial?
- 7) La aduana remite a origen para su comprobación el certificado preferencial, seleccionado por dudas fundadas. Transcurrido el plazo señalado en el acuerdo, la aduana no recibe información y procede a retirar la preferencia. ¿Ha actuado la Aduana correctamente? Justifique su respuesta.
- 8) Para la fabricación de los vehículos automóviles, "TE LLEVO, S.A." importa también otro tipo de mercancías como, por ejemplo, perfiles de acero, espejos, tejidos, etc., con origen India, Taiwán o Malasia. Una vez transformadas y ensambladas todas las piezas de los vehículos automóviles, se procede a su exportación a EEUU y a su distribución en España.
¿Qué se debe cumplir para que los vehículos automóviles adquieran origen Unión Europea? Justifique su respuesta.
- 9) Las Autoridades Aduaneras españolas comprueban la documentación aportada al DUA de importación 24ESXXAABBCCDD y requieren al declarante documentación adicional relativa al valor declarado. Finalmente, se descubre que la factura inicialmente aportada no se corresponde con la mercancía, siendo la factura correcta otra distinta y por un importe superior.
 - Importe de la factura inicialmente declarada: 200 euros.
 - Importe de la factura correcta: 500 euros.
¿Qué actuación debe realizar el declarante para obtener el levante de las mercancías?
- 10) El 16 de enero de 2025 el importador recibe de la AEAT comunicación de inicio de un procedimiento de comprobación limitada relacionado con las siguientes importaciones:

<u>DUA</u>	<u>Fecha de admisión</u>
22ES0011XXAABBCCDD	01/02/2022
22ES0022XXAABBCCYY	25/01/2022
22ES0033XXEENNMMSS	08/01/2022
22ES0044XXPPTTMMXX	04/01/2022
22ES0055XXAARRBBBY	23/12/2021

Señale qué declaraciones pueden ser objeto de regularización. Justifique su respuesta.

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

SUPUESTO PRACTICO NÚMERO 4.

PRIMERA PARTE

La entidad PLASTIQUETE, SA, con NIF A12332144, y domicilio fiscal radicado en Valencia, importa por vía marítima, procedentes de Egipto, 50.000 kg de bobinas de plástico (20 bobinas de plástico de 2500 Kg cada una), clasificadas en la partida arancelaria NC 3920 10 40. El valor en aduana de los 50.000 kg de bobinas de plástico es de 70.000 euros.

La entidad PLASTIQUETE aporta un certificado en el que consta que el 30% del plástico que conforma las bobinas es plástico reciclado.

PLASTIQUETE, SA envía la mitad de las bobinas importadas a Brasil, donde son utilizadas para la fabricación de envases de detergentes.

A la partida NC 3920 10 40, le corresponde un arancel del 5% y, un tipo impositivo del 21% en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

PREGUNTAS relacionadas con los hechos descritos:

- 1) Señalar, razonando la respuesta, si por la mencionada importación procede liquidar el Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables, con expresión, en su caso, del importe de la cuota.**
- 2) Señalar, razonando la respuesta, si por la mencionada importación la empresa PLASTIQUETE SA tiene alguna obligación relacionada con el Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables y, en su caso, el momento en el que se produce el devengo del impuesto.**
- 3) Señalar, razonando la respuesta, si por la mencionada importación procede liquidar derechos arancelarios o IVA, con expresión en su caso, de su importe.**
- 4) En el caso de que al realizar la importación la mercancía fuera objeto de comprobación documental (el denominado circuito naranja) y se verificara que el certificado por el que se accredita la cantidad de plástico reciclado, no reúne los requisitos legalmente previstos. Determine, si por la mencionada operación procede liquidar el Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables, con expresión, en su caso, del importe de la cuota.**
- 5) Señalar, razonando la respuesta, si por el envío directo a un cliente en Brasil de parte de las bobinas importadas, PLASTIQUETE SA, tiene algún derecho u obligación relacionada con el Impuesto Especial sobre los Envases de plástico no reutilizables. Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál? ¿de qué importe?**

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

6) Suponiendo que, en el momento del devengo del Impuesto Especial sobre los Envases de Plástico no Reutilizables, la entidad PLASTIQUETE, SA conociera que 5 bobinas importadas las va a vender a un cliente nacional para destinarlas a envases de medicamentos, indicar si procede alguna exención y los requisitos necesarios para su aplicación.

SEGUNDA PARTE

La entidad ESPIRITUO S.A. tiene una fábrica de bebidas derivadas (CAE ES00046B1006J) y además en otro establecimiento fabrica cerveza (CAE ES00046C1003M).

La fábrica de bebidas derivadas en el período de liquidación considerado tiene los siguientes datos para los productos terminados, en litros de alcohol absoluto:

- Las existencias iniciales son 20.000 litros absolutos de ron y 20.000 litros absolutos de ginebra,
- Se han fabricado 30.000 litros absolutos de ginebra y se han recibido 10.000 litros absolutos de ron de importación de Cuba.
- Han salido del establecimiento a consumo 10.000 litros absolutos de ron y 10.000 litros absolutos de ginebra, que se han vendido al supermercado ALTO.
- Se han enviado, en régimen suspensivo, 10.000 litros absolutos de ron a una fábrica de ron situada en Lugo con CAE ES00027B1004D.
- Realizado el recuento de existencias de final de período resulta que no es necesario realizar ningún ajuste contable.

El tipo impositivo del Impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas del período es 100 euros /hectolitro alcohol puro.

Se presenta la autoliquidación del período con una base imponible del Impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas de 30.000 litros de alcohol absoluto, con este detalle:

- $30.000 \text{ litros alcohol absoluto} / 100 = 300 \text{ HL de alcohol puro}$
- $300 \text{ HL} \times 100 \text{ €/HL} = 30.000 \text{ euros de liquidación del impuesto especial.}$

Desde su fábrica de cerveza se envían en régimen suspensivo a otra fábrica de cerveza situada en Castellón, 30.000 litros de cerveza de grado plato 12, en barriles de 250 litros.

Cuando llega a la fábrica de Castellón se reciben 29.000 litros, es decir, 1.000 litros no han llegado a destino.

Las pérdidas reglamentariamente admisibles en el transporte a granel, según el artículo 61 del Reglamento de Impuestos Especiales, es el 0,5% del volumen de cerveza que se transporta. En este caso las pérdidas admisibles son 150 litros ($30.000 \times 0,5\%$).

El tipo impositivo correspondiente al tipo de cerveza es 9,96 euros/hectolitro.

PREGUNTAS relacionadas con los hechos descritos:

7) Señalar si la liquidación del Impuesto sobre alcohol y bebidas derivadas es correcta, y en caso negativo por qué no es correcta y cuál sería la liquidación correcta.

Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS APTITUD
REPRESENTANTE ADUANERO
(RESOLUCIÓN 4 JULIO 2024)

8) Determinar si el expedidor debe liquidar el impuesto sobre la cerveza perdida, y cómo sería el detalle de esa liquidación en caso de respuesta afirmativa.

TERCERA PARTE

La entidad ESPIRITUO S.A. ante la competencia creciente en el sector de las bebidas derivadas, ha decidido embarcarse en un nuevo proyecto y ampliar su objeto social. Para ello, adquiere aparatos de aire acondicionado a una empresa radicada en Suiza, AIR POUR LA CHALEUR, a la que realiza un pedido de treinta aparatos que contienen 1 kg de gas R-32 cada uno.

Los gases son importados mediante DUA de importación, con fecha de admisión 1 de marzo. La empresa suiza inicia el transporte el 4 de enero de 2025 emitiendo una factura a SPIRITUO, SA. el 1 de febrero.

PREGUNTAS relacionadas con los hechos descritos:

**9) ¿Qué tributos son exigibles en esta operación? En el caso de existir algún impuesto medioambiental exigible, ¿cómo se calcularía?
¿Cuándo se produce el devengo de la operación anterior?**